

*Resolució de 3 junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d.*

La Orden de 64/2014, 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV Num. 7332 / 05.08.2014) prevé en su Anexo V, ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, la cual, según lo establecido en el apartado Segundo de dicha Orden, tendrá alcance plurianual.

La Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7476 / 02.03.2015), con corrección de errores de 9 de abril de 2015 (DOCV num. 7503 / 13.04.2015), da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la 64/2014, de 31 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2015.

Por su parte la Disposición Final primera de la mencionada Orden de convocatoria, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la mencionada Orden de convocatoria, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere dicha Orden, la autorización y disposición del crédito, y la autorización de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable necesarios para la ejecución de esta Resolución.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 6 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396 / 16.06.2014) y el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 / 08.09.2014).

#### RESUELVO

*Primero:* Conceder ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, a las entidades y personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución. La duración de las ayudas será de dos años y el inicio del contrato será el 1 de julio de 2015.

Dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención T4015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte quedan distribuida en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN	2015	2016	2017
09.02.03.542.50.7	455.232,50	878.465,00	439.232,50

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral, la cuota empresarial a la Seguridad Social y la dotación adicional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

La dotación para los periodos siguientes estará sujeta a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

*Segundo:* Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

*Tercero:* Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de dicha orden. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2016 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

*Cuarto:* El personal investigador contratado presentará a esta Dirección General, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para realizar el seguimiento científico previsto en la base 9 del anexo V de la convocatoria.

*Quinto:* Establecer como bolsa de reserva a las personas que aparecen en el Anexo II de la presente resolución, para suplir las renunciadas que se produzcan, hasta la fecha prevista de incorporación, entre los adjudicatarios de nueva concesión de las ayudas para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, Programa VALi+d. Las nuevas ayudas se podrán conceder, por el orden de reserva establecido, mediante resolución del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

*Sexto:* Desestimar las solicitudes de las personas que se relacionan en el Anexo III, por no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias o formar parte de la lista de reserva..

*Septimo:* La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 3 de junio de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez